



**MEMORIA JUSTIFICATIVA SOBRE LA ADECUACIÓN DEL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE CREA LA COMISIÓN AUTONÓMICA PERMANENTE DE FARMACIA Y TERAPÉUTICA EN EL ÁMBITO DEL SISTEMA SANITARIO PÚBLICO DE ANDALUCÍA A LOS PRINCIPIOS DE BUENA REGULACIÓN PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 129 DE LA LEY 39/2015, DE 1 DE OCTUBRE, DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO COMÚN DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS**

El presente proyecto de orden cumple los principios de buena regulación necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia y eficiencia, de conformidad con lo estipulado en el artículo 129 de la Ley 39/2015.

Así, la norma respeta los principios de necesidad y eficacia, por la obligación de adaptar la normativa autonómica en esta materia.

Igualmente, cumple el principio de proporcionalidad, puesto que con la presente norma, se legislan cuestiones de autorregulación de la administración sanitaria que no conlleva restricción alguna de derechos o nuevas obligaciones para las personas que puedan verse afectadas por la aplicación de esta Orden.

Asimismo, responde al principio de seguridad jurídica, ya que resulta coherente con el resto del ordenamiento jurídico autonómico, nacional y de la Unión Europea, generando un marco normativo estable, claro e integrado en la toma de decisiones en materia de uso racional del medicamento.

EL DIRECTOR GENERAL DE ASISTENCIA  
SANITARIA Y RESULTADOS EN SALUD

<b>Código:</b>	6hWMS941PFIRMAtyD4GvjRLHxqFYfv	<b>Fecha</b>	15/04/2021
<b>Firmado Por</b>	DIEGO AGUSTIN VARGAS ORTEGA		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	1/1

